

ORDENANZA III - N° 267

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Créase el Programa Municipal “Hablemos de las Mascotas”, destinado a niños/as y adolescentes acentuando en alumnos del nivel educativo inicial y primario.

ARTÍCULO 2.- **Objetivo General.** Concientizar sobre la protección, cuidado, bienestar y tenencia responsable de animales de compañía perros y gatos como así también el respeto hacia todos los seres vivos.

ARTÍCULO 3.- **Objetivos Específicos.**

- a) promover la reflexión en el interior de las instituciones educativas, generando cambios de actitud en nuestros futuros tutores y en la comunidad en general;
- b) ayudar a crear conciencia sobre la tenencia responsable y cuidado necesario de perros y gatos;
- c) concientizar sobre las prácticas consideradas crueles y el maltrato hacia los animales;
- d) concientizar sobre el correcto cuidado y sanidad que necesitan las mascotas;
- e) capacitar a los niños en esta temática para que comprendan los patrones necesarios para la protección y el cuidado responsable de los animales, con actividades reflexivas que los enriquezcan como agentes sociales multiplicadores de acciones;
- f) involucrar activamente al alumno en la problemática del animal callejero y despertar su curiosidad y compromiso cívico para proponer cambios en la cultura del abandono;
- g) desarrollar actividades didácticas para generar conciencia sobre el bienestar animal, para toda la comunidad educativa primaria en general o por cursos separados - niveles:
  - 1) lectura reflexiva de un cuento;
  - 2) ilustración, folletos, afiches y carteles exponiendo las necesidades básicas del animal;
  - 3) tarea de investigación sobre qué es una mascota, cuáles son los animales de extrema fuerza mandibular;
  - 4) encuesta sobre la sobrepoblación de perros y presentar los resultados obtenidos en diferentes gráficos;
  - 5) investigar sobre las consecuencias en la salud y bienestar del medio ambiente;
  - 6) investigar sobre la zoonosis;
  - 7) idear campaña publicitaria/propaganda para estimular la adopción;
  - 8) desestimular los criaderos, evitar la comercialización y el abandono de animales;
  - 9) otras actividades que se considere pertinente.

ARTÍCULO 4.- Establécese como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría y/o área que el Departamento Ejecutivo Municipal determine.

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 14 del día 13 de junio de 2024.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.